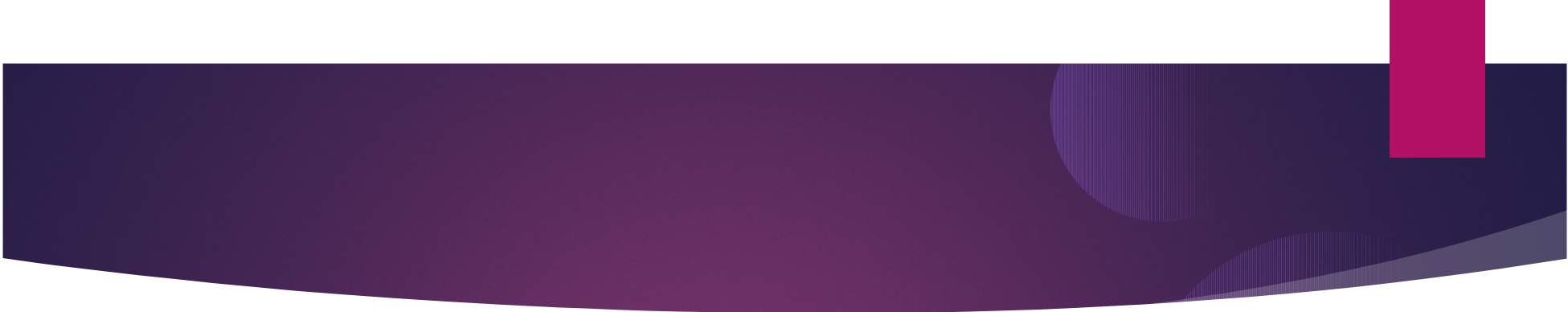




Instructivo para cálculo de retroactividades



Las retroactividades deben liquidarse mes a mes. A modo de ejemplo, si se desea reliquidar el mes de Julio debería hacerse una liquidación con fecha 31/07/XX. Luego generar la historia laboral como retroactividad (Rectificativa Directa) para el mes de cargo 07/XXXX. Si se tuviera que reliquidar otro mes, por ejemplo 08/XXXX, volver a generar los movimientos para éste, reliquidar con mes de cargo 08/XXXX, generar la historia laboral (Rectificativa Directa) para el mes 08/XXXX, y así sucesivamente.

Se deben realizar 5 pasos:

1. Creación de los conceptos para reliquidar, este paso se omite si los mismos ya están creados.
2. Generación de los movimientos aplicando los porcentajes correspondientes.
3. Liquidación de los movimientos generados, en el mes de cargo que se reliquida y confirmación de la misma.
4. Emisión de la Nómina rectificativa (Rectificativa directa).
5. Sueldo Fictos. Construcción


1. Creación de Conceptos

Para el cálculo de las retroactividades, se necesita definir diferentes conceptos dependiendo de lo que se quiera rectificar.

Ejemplos:

- Para rectificar Monto Imponible Mensual: clase *Otros* que se informe a la historia laboral como 3 – *Otros hechos generadores*, para los conceptos que están gravados por BPS e IRPF.
- Para rectificar Salario Vacacional: clase *Salario Vacacional* que se informa a la historia laboral como 43-Retroactividad Salario Vacacional y gravado únicamente por IRPF.
- Para rectificar Aguinaldo: clase *Aguinaldo* que se informa a la historia laboral como 42-Retroactividad Aguinaldo y gravado por BPS e IRPF.
- En caso de que también haya que rectificar conceptos gravados con aporte patronal gradual (p ej. tickets), se necesitará otro concepto que se informe a Historia Laboral como 9 – *Comp. Laudo partidas con aporte patronal jub.*

Crear Conceptos

a) Debe ir a Herramientas – Tablas - Conceptos – Botón 

Conceptos

Acumuladores Aportes


Q Número Descripción Activos

Concepto	Descripción	Tipo	Ayuda para el ingreso de movimientos	
1	Sueldo Mensual (m)	Haber	El cálculo de importe está previsto para sueldos con cantidad 1. El ACH 9 descuenta automáticamente los días de licencia. Si se carga cantidad por los días trabajados se deberá cambiar la codificación según el documento de descripción de conceptos.	
3	Días Faltados (m)	Haber	La cantidad debería ingresarse con signo positivo. El cálculo del importe considera el sueldo que tiene en su cargo o el valor del básico 1, multiplicado por -1 y lo divide entre 30. Usa prioridad 1.	
6	Comisiones (m)	Haber	El usuario ingresa el importe para cada caso. No hay un cálculo de importe ni cantidad codificados.	
7	Prima x Antigüedad (m)	Haber	Corresponde a la antigüedad de los mensuales. El calculo es el 1% del sueldo por la cantidad de años que trabaja en la empresa, corresponde pagar a partir del tercer año entero de trabajo.	
9	Viáticos (m)	Haber	El usuario ingresa el importe para cada caso. No hay un cálculo de importe ni cantidad codificados.	
10	Horas Extras (m)	Haber	La cantidad la ingresa el usuario. El importe se calcula tomando el valor del sueldo (Importe 1 o básico 1), dividiéndolo entre 30 (días) y por las horas de trabajo diarias de cada funcionario y multiplicando dicho resultado por 2.	
11	Horas Extras Espec. (m)	Haber	La cantidad la ingresa el usuario. El importe se calcula tomando el valor del sueldo (Importe 1 o básico 1), dividiéndolo entre 30 (días) y por las horas de trabajo diarias de cada funcionario y multiplicando dicho resultado por 2,5.	

« < > »

Ayuda

Crear Conceptos

- a) Debe ir a Herramientas – Tablas - Conceptos – Botón 
- b) Solapa 1 – Debe indicar:
 - Descripción del concepto
 - Tipo de concepto: Haber
 - Clase
 - Genera Aguinaldo
 - Gravado en un
 - Aporte

Concepto

Concepto 1000 Descripción Retroact. Sueldos y Jorn Inactivo

Cálculo cantidad **Cálculo importe** **Expande**

1 2 3 4 5




Tipo Haber Clase Otros
Genera aguinaldo Por el total Grupo _____


Controles al ingresar movimientos

Cantidad No lleva cantidad
Fracción Decimal
 Admite cantidad cero
 Puede ser fijo
 Acepta movimientos colectivos
 Descripción modificable
Funcionario subrogado No Pide

Porcentajes de retención (excepto para IRPF)


hasta	1 bpc	<u>0,000</u>	0 bpc	<u>0,000</u>
hasta	99 bpc	<u>0,000</u>	0 bpc	<u>0,000</u>
más de	99 bpc	<u>0,000</u>	0 bpc	<u>0,000</u>
	0 bpc	<u>0,000</u>	0 bpc	<u>0,000</u>
	0 bpc	<u>0,000</u>	0 bpc	<u>0,000</u>

Tope imponible _____ 0 
BPC _____ 0 
Tope imponible montepío jubilado AFAP _____ 0 

Gravado en un 100,0000 %
Aporte 1  Aportes de funcionario

Ayuda **Confirmar** **Cancelar**

Crear Conceptos

- a) Debe ir a Herramientas – Tablas - Conceptos – Botón 
- b) Solapa 1 – Debe indicar:
 - Descripción del concepto
 - Tipo de concepto: Haber
 - Clase
 - Genera Aguinaldo
 - Gravado en un
 - Aporte
- c) Solapa 3 – Debe indicar:
 - Concepto para Historia Laboral

Concepto ✕

Concepto 1000 Descripción Retroact. Sueldos y Jorn Inactivo

Cálculo cantidad **Cálculo importe** **Expande**

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---


Coef. Convertir a jornales 0

Sumariza No sumariza ▼

Cantidad para Historia laboral en ▼

Concepto para Historia laboral 3-Otros hechos generadores ▼

Concepto para FOCER 0-No se informa ▼

Código de partida para Caja Bancaria 0 

Ley 17829-19536 (líquido mínimo) Calcula líquido mínimo ▼

Control de exceso del 20% no gravado No incide ▼

Deducción IRPF No es Deducción ▼

Ayuda **Confirmar** **Cancelar**

2. *Generación de movimientos*

Después de crear los conceptos, deberá generar los movimientos para las rectificativas.

Algunas consideraciones:

- La generación de movimientos consta de 3 pasos importantes.
- El tipo de liquidación es el destino de los movimientos a generar, es aconsejable elegir una liquidación vacía, sin movimientos.

La generación de movimientos se encuentra en Liquidación – Genera movimientos – Generación de movimientos para rectificativas

Generar movimientos

Solapa "Movimiento a Generar":

- a) Tipo de liquidación – Preferentemente seleccionar uno que esté vacío
- b) Conceptos para movimientos -Por única vez y solo la primera vez, se deben seleccionar los movimientos creados en el paso anterior de modo de establecer una correspondencia. Esto es, con que concepto de re liquidación se liquidará cada tipo de concepto.

Movimiento a generar Selección funcionarios Selección liquidaciones

Tipo liquidación A-Aguinaldo ▼

Conceptos para movimientos:

- 1-Monto imponible mensual ▼
- 2-Aguinaldo ▼
- 5-Materia gravada adicional ▼
- 7-Partidas con aporte patronal jubilatorio gradual ▼
- 8-Partidas exclusivas CESS ▼
- 41-Salario vacacional ▼
- 42-Retroactividad aguinaldo ▼
- 43-Retroactividad salario vacacional ▼

Separado por centro de costo
 Separado por correlativo cargo

Restablecer

Generar movimientos

Solapa "Selección Funcionarios":

En esta solapa se pueden establecer filtros a modo de condiciones de los movimientos a generar. Podrían seleccionarse todos los funcionarios o solo algunos según los criterios necesarios. Por ejemplo solo los funcionarios activos mensuales que perciben sueldo hasta \$15.000.

Estos filtros permiten por ejemplo generar movimientos con distintos porcentajes de aumento cuando los consejos salariales establecen los aumentos por franjas.

Movimiento a generar	Selección funcionarios	Selección liquidaciones
Activo/Egresado	Activo	Egresados en fecha posterior a / /
Importe	Sueldo Mensual	entre -99.999.999,99 y 999.999.999,99
Administrativo/Obrero	Todos	
Mensual/Jornalero	Todos	
Sexo	Todos	
Nº funcionario	desde 0	hasta 999999999
Centro de costo	desde	hasta ZZZZZZZZZZZZ
Lugar de trabajo	desde 0	hasta 999
Lugar de cobro	desde 0	hasta 999
Cargo	desde 0	hasta 9999
Tabla de aumentos	desde 0	hasta 99

[Restablecer](#)

Generar movimientos

Solapa "Selección liquidaciones":

Se debe elegir mes y año a re liquidar y el porcentaje a aplicar. A la derecha de la pantalla se deberá indicar los conceptos sobre los cuales se aplicará la re liquidación. Si no se marca ninguno se asume que se liquidarán todos. Los conceptos se marcan o desmarcan haciendo doble click sobre ellos.

Al confirmar esta pantalla se inicia el proceso de cálculo. Como resultado se obtiene en la liquidación elegida, con los filtros y porcentajes establecidos, los movimientos generados. Este procedimiento de generación de movimientos deberá repetirse tantas veces como sea necesario, variando filtros y porcentajes, según las franjas que se hayan establecido en el aumento salarial.

Movimiento a generar Selección funcionarios **Selección liquidaciones**

Mes / Año Agosto ▼ / 2019

Porcentaje de cálculo 8,02 %

Redondeo 0,00

Conceptos

<input type="checkbox"/>	1	Sueldo Mensual (m)
<input type="checkbox"/>	3	Días Faltados (m)
<input type="checkbox"/>	6	Comisiones (m)
<input checked="" type="checkbox"/>	7	Prima x Antigüedad (m)
<input checked="" type="checkbox"/>	9	Viáticos (m)
<input checked="" type="checkbox"/>	10	Horas Extras (m)
<input type="checkbox"/>	11	Horas Extras Espec. (m)
<input type="checkbox"/>	16	Premios p/líquido (m)
<input type="checkbox"/>	26	Licencia año anterior(m)
<input type="checkbox"/>	27	Licencia n/g año ant (m)
<input type="checkbox"/>	28	Licencia n/g año corr(m)
<input type="checkbox"/>	29	Salario Vac. año ant (m)

Restablecer

3. Liquidación

Una vez generados todos los movimientos del mes a reliquidar, se debe proceder a liquidar el tipo de liquidación que los contiene, con Fecha de liquidación del mes de cargo que se reliquida. Ejemplo si quiere reliquidar 01-XX, en fecha de liquidación debe indicar el mes 01-XX.



4. *Generación de Nómina*

Una vez confirmada la liquidación se puede emitir la Rectificativa a enviar al BPS marcando el mes de cargo correspondiente y eligiendo la opción Rectificativa directa. Se deberá emitir un archivo por cada mes reliquidado.

5. Notas

Las siguientes notas son importantes para quienes liquiden sueldos de la Construcción y Sueldos Fictos.

Nota 1 – Construcción

Nota 2 – Sueldos Ficto

Nota 1 – Construcción

Mantenimiento en el Básico del laudo de la construcción: Previo a la generación de movimientos se deberá ingresar los nuevos importes del laudo en "valor", y colocar los importes correspondientes al laudo anterior en "valor anterior". Podrá hacerlo de forma automática a través de Herramientas – Actualiza básicos y tablas IRPF.

Esto permitirá el correcto control al momento de la generación de la rectificativa de la construcción

Básico	Descripción					
1	Valor de los sueldos escalafonarios					
31	Valor de la Base Ficta de Contribución(BFC)					
101	Valor de los jornales escalafonarios					
243	Ficto alimentación y vivienda					
500	Tope imponible montepío					

Navigation: << < > >>

Basico 1 Valor de los sueldos escalafonarios

Cargo	Centro de costo	Referencia	Clasificador	Valor	Valor anterior	Vigencia		
7			A	21.705,00000	20.573,00000	//		
8			A	17.098,00000	16.206,00000	//		
15			A	10.215,00000	9.682,00000	//		
25			A	13.323,00000	12.628,00000	//		

Ayuda

Nota 2 – Sueldo Ficto

Creación del Concepto

- Ir a Herramientas – Tablas – Conceptos y buscar el concepto de Sueldo Ficto.
- Copiar el concepto de Sueldo Ficto, asignarle un código y una descripción.
- En Solapa 3 – Concepto para Historia Laboral cambiarlo a 3 – Otros hechos generadores(ficto patronal)

Concepto 131 Descripción Sueldo Ficto Patronal(m) Inactivo

1	2	3	4	5
			Cálculo cantidad	Cálculo importe
				Expande


Coef. Convertir a jornales 0

Sumariza No sumariza ▼

Cantidad para Historia laboral en ▼

Concepto para Historia laboral 3-Otros hechos generadores(Ficto patronal) ▼

Concepto para FOCER 1- Imp. Mensual - Haberes del Mes ▼

Código de partida para Caja Bancaria 0 

Ley 17829-19536 (liquido minimo) Calcula liquido mínimo ▼

Control de exceso del 20% no gravado Materia gravada ▼

Deducción IRPF No es Deducción ▼

Nota 2 – Sueldo Ficto

Agregar Movimientos

Ir a Liquidación – Movimientos y agregar el concepto. Agregarlo en el Tipo de liquidación donde se generaran los movimientos indicados en el Punto 2. El movimiento deberá ser Fijo y agregarse sin Importe ni Cantidad.

Liquidación

Se liquidara cada vez que se liquiden las reliquidaciones de cada mes.